Año: 2.010.-.....

ESCRIBANIA LIVIERES

ACTOS - CONTRATOS
CIVILES Y COMERCIALES

A CARGO DE LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PUBLICOS

LORENZO N. LIVIERES B.
Registro N° 11

JOSE M. LIVIERES GUGGIARI
Registro N° 940

MERCEDES LIVIERES DE SANTIVIAGO
Registro N° 941

N° ...144.- Com.- "A".-..... Folio .756 y siguientes.-

ESCRITURA.....CONFIRMACION Y RATIFICACION;.....

OTORGADO POR...ROLAND GROZEL Y FRANK LAURENT GROZEL. CESION DE...

A FAVOR DE.....CUOTAS EN PREMIER S.R.L.: ROLAND GROZEL A: FRANK LAURENT GROZEL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES.-

Brasilia 390 esq. El Dorado

Teléfonos N° 441 267 - 228 625
228 623 -223 201
Fax N° 493 205.

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AH Nº 3620593

ESCRIBANO : JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 940

NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO.- En la Asunción del Paraguay, a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil diez, ante mí: José Maria Livieres Guggiari, Notario y Escribano Público, Titular de este Registro Nº 940, comparece: la señora Lidia Concepción Fiore González, paraguaya, casada y separada de bienes, mayor de edad, domiciliada a los efectos de este acto jurídico en la casa nro. 630 de la calle Ayolas y Gral. Díaz; hábil, de mi conocimiento; doy fe.- La señora Lidia Concepción Fiore González concurre por derecho propio y a su vez, en nombre y representación de los señores Dres. Roland Grozel y Frank Laurent Grozel, en virtud del Poder Especial que éstos le otorgaran en la ciudad de Vichy (Allier), República de Francia, cuya traducción del francés al español, debidamente legalizada y repuesta, transcripta dice así: "PODER PARA CEDER Y TRANSFERIR CUOTAS Y HACER UN AUMENTO DE CAPITAL. Comparecen: el doctor Roland Grozel, con pasaporte nro. 03-03-99-1526, francés, domiciliado 33 rue Bintôt en Vichy, Francia, casado y casado y acompañado de su esposa la señora Georgette Grozel, nacida Marmol, con pasaporte nro. 03-03-99-1527-, quien da el consentimiento a su esposo para este acto, francesa, mayores de edad, mismo domicilio que su esposo, y el doctor Frank Grozel, con pasaporte nro. 08CH99466 4, francés, mayor de edad, domiciliado en 623 rue Bonivard en Ginebra, Suiza; son hábiles, doy fe.- Y los señores Dres. Roland Grozel y Frank Laurent Grozel, dicen: Que confieren Poder Especial a favor de la señora Lidia Concep-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para uso

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59

ción Fiore González, para que en la República del Paraguay, confirme y ratifique en todas sus partes la escritura pública nro. 55 de fecha 25 de Marzo del 2.004, autorizada por el Escribano Público José María Livieres Guggiari, a folios 156 y siguientes del Registro de Contratos Civiles "B" a su cargo, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos de dicha República, en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 446, Serie "B" y al folio 5451 y sgtes., Sección Contratos, el 21 de Mayo del 2.004, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 1174, Serie "C" y al folio 13605, el 13 de Diciembre del 2.004.- Y el doctor Roland Grozel, prosigue diciendo: Que también confiere Poder Especial a favor de la nombrada señora Lidia Concepción Fiore González, para que ceda y transfiera a favor del doctor Frank Laurent Grozel, todas las cuotas de capital (570) que tiene en la firma denominada Premier S.R.L. y de quien ha recibido totalmente el precio antes de este acto. Y el doctor Frank Laurent Grozel, prosigue diciendo: Que confiere Poder Especial a favor de la señora Lidia Concepción Fiore González, para que adquiera del doctor Roland Grozel todas las cuotas de capital (570) que éste tiene en la firma denominada Premier S.R.L., a quien ya abonó totalmente el precio antes de este acto; aumente el capital social de dicha empresa, y en consecuencia modifique los Estatutos Sociales.- Al efecto le facultan a la nombrada apoderada a comparecer ante Notario Público, a otorgar y suscribir la

JOSE MARIA RECINTR ESCRIBANO ASU

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59

escritura pública de confirmación, ratificación, cesión y modificación de estatutos sociales, a declarar que el precio ya fue percibido por el cedente con anterioridad del cesionario, a otorgar recibo y carta de pago, a subrogar y subrogarse en su caso de los derechos y acciones inherentes a la cesión, a hacer aclaraciones y declaraciones, a establecer los nuevos Estatutos sociales, pudiendo entre otras cosas fijar el capital social suscrito e integrado, sistema de administracion, las bases de liquidación y demás circunstancias, a gestionar la aprobación e inscripción de dicha modificación en los Registros Públicos respectivos, y a realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido. Leída se ratifican y suscriben. EN / A VICHY EL/ LE 24/09/2010. Fdo: Roland Grozel - Georgette Grozel - Frank Laurent Grozel. Traducción. - Hay un texto extendido en francés y en castellano titulado: PODER PARA CEDER Y TRANSFERIR ACCIONES Y HACEAR UN AUMENTO DE CAPITAL.- - DADO EN VICHY - EL 24/010/2010. - Hay tres firmas autógrafas ilegibles. - Hay un sello que dice VISTO PARA CERTIFICACION de la firma de la Sra. Georgette GROZEL, puesta más arriba.- Por Nosotros, Me. Michäel Midrouillet, Notario en Vichy (Allier) abajo firmante. EN VICHY, el 24/10/2010.- Hay una firma autógrafa ilegible. Hay un sello que dice Me. Michäel Midrouillet, Notario en la Notaría de Me. ROBELIN en VICHY (03).- Hay un sello que dice VISTO PARA CERTIFICACION de la firma del Sr. Frank GROZEL, PUESTA MAS

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59

ARRIBA.- Por Nosotros Me. Michäel Midrouillet, Notario en Vichy (Allier) abajo firmante. EN VICHY, el 24/10/2010.- Hay una firma autógrafa ilegible.- Hay un sello que dice: Me. Michäel Midrouillet, Notario en la Notaría de Me. ROBELIN en VICHY (03).- Hay un sello que dice VISTO PARA CERTIFICACION de la firma del Sr. ROLAND GROZEL, puesta más arriba.- Por Nosotros, Me. Michäel Midrouillet, Notario en Vichy (Allier) abajo firmante. EN VICHY, el 24/09/2010.- Hay una firma autógrafa ilegible.- Hay un sello que dice: Me. Michäel Midrouillet, Notario en la Notaría de Me. ROBELIN en VICHY (03).- un sello que dice REPUBLICA FRANCESA - LEGALIZACION - DESTINO DEL ACTA (PAIS/AUTORIDAD): Paraguay - FECHA: 27 SEPT. 2010 - NOMBRE Y CALIDAD DEL FUNCIONARIO: C. GAILLET, JEFE DE LA OFICINA DE LEGALIZACIONES FIRMA Y SELLO OBLIGATORIO: Hay una firma autógrafa ilegible por C. Gaillet - Hay un sello que dice: Republica Francesa, Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos.- - Hay un sello redactado en español con Nº de Recibo 1831721, fechado a 27 SEPT. 2010, seguido por una firma autógrafa ilegible por ZULLY CAZENEUVE, SEGUNDA SECRETARIA.- Hay dos estampillas Nº 0380126 y 0380127. Hay un sello que dice EMBAJADA DEL PARAGUAY EN FRANCIA.- -Hay un sello redactado en español con Nº de Orden 29203 y fechado en Asunción a 06 OCT. 2010 y una estampilla Nº 0040864 seguido por una firma autógrafa ilegible por Alcides Riveros, Funcionario de Legalizaciones, Ministerio de Relaciones Exteriores, República del Paraguay.- CERTIFICO que la pre-

JOSE MARIA LAMERES
REGISTRO Nº
NOTARIO Y
ESCRIBANO PU
Tel.: 229-
AV. BRASILIA
ASUNCI

Este es un documento para DOC
Este es un documento para DOC
Este es un documento para DOC

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59

sente es una Traducción fiel y correcta de un Texto en Francés que tuve a la vista. En fe de lo cual, firmo y sello. En Asunción este 6 de Octubre de 2010.- Fdo: Carlos Guggiari Chase. Hay un sello".- Es copia fiel; doy fe.- Siguen las legalizaciones correspondientes. El poder transcripto precedentemente se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos de esta República, en el Registro General de Poderes, en la Sección II, División II, con el nro. 980, Serie "E" y al folio 2796 y vlto., el 12 de Octubre del 2.010; el certificado respectivo que agrego al Protocolo, acredita su vigencia; doy fe.- La señora Lidia Concepción Fiore González y los señores Dres. Roland Grozel y Frank Laurent Grozel son únicos socios de la firma denominada "Premier" Sociedad de Responsabilidad Limitada.- La señora Lidia Concepción Fiore González justifica su régimen de separación de bienes con la S.D. Nº 132 de fecha 22 de Abril de 1.987, dictada por el entonces Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del 11º Turno, Dr. Marcos Riera Hunter, Secretaría a cargo de Juan Carlos Cañiza Denis, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección 15, Registro de Dis. y Liq. de la Soc. Cony., bajo el nro. 81, Serie "B" y al folio 39 y vlto., el 22 de Abril de 1.987; el certificado respectivo que agrego al Protocolo acredita su vigencia; doy fe.- Y por escritura pública nro. 18 de fecha 29 de Marzo de 1.990, autorizada por el Escribano Público Mario Alejandrino Amarilla, a folios 33 y vuelto del Registro

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59

de Contratos Civiles "A" a su cargo, la señora Lidia Concepción Fiore de Boscarino renunció a su apellido marital.- La firma fue constituída bajo la denominación de "Reducto" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por escritura pública nro. 47 de fecha 26 de Febrero de 1.981, autorizada por la Escribana Pública Luisa Beatriz Martínez Cáceres, a folios 63 y siguiente del Registro de Contratos Comerciales a su cargo, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 223 y en la página 129 y siguientes del Libro Seccional respectivo del año 1.981.- Posteriormente, por escritura pública nro. 116 de fecha 21 de Mayo de 1.987, autorizada por el Escribano Público César A. Jiménez R., a folios 417 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "A" a su cargo, fueron modificados los Estatutos Sociales, por cambio de denominación por la que actualmente lleva de "Premier" Sociedad de Responsabilidad Limitada y por cesión que los señores Juan Ramón Villalba Goméz y Felipe Gabriel Villalba Gómez hicieran de todas sus cuotas de capital a favor de los señores Dr. Frank Laurent Grozel y Lidia Concepción Fiore de Boscarino, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 11 y en la página 11 y siguientes del Libro Seccional respectivo del año 1.987.- Luego, por escritura pública nro. 501 de fecha 17 de Octubre de 1.989, autorizada por mí, folios 1172 y siguientes del Registro de Contratos Civiles "A"

Este es un documento para DOC
Este es un documento para DOC
Este es un documento para DOC

Fecha de 22/11/2010 11:50:59

a cargo del Escribano Lorenzo N. Livieres B., entonces de mi adscripción, fueron modificados los Estatutos Sociales por prórroga del plazo de duración y aumento del capital social por ingreso del señor Roland Grozel como nuevo socio, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 15, Serie "B" y al folio 68 y sgtes., Sección Contratos, el 11 de Enero de 1.990.- Los Estatutos Sociales de la sociedad se hallan transcriptos en la escritura pública nro. 501 de fecha 17 de Octubre de 1.989, relacionada precedentemente, cuya fotocopia debidamente autenticada se halla agregada a la escritura pública nro. 55 de fecha 25 de Marzo del 2.004, autorizada por mí, a folios 156 y sgtes. del Registro de Contratos Civiles "B" a mi cargo.- Y finalmente, por escritura pública nro. 55 de fecha 25 de Marzo del 2.004, autorizada por mí, a folios 156 y siguientes del Registro de Contratos Civiles "B" a mi cargo, fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento del capital social, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 446, Serie "B" y al folio 5451 y sgtes., Sección Contratos, el 21 de Mayo del 2.004, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 1174, Serie "C" y al folio 13605, el 13 de Diciembre del 2.004.- De la exactitud de lo que precede; doy fe.- Y la señora Lidia Concepción Fiore González en la representación invocada, dice: Que confirma y ratifica en todas sus

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59

partes la escritura pública nro. 55 de fecha 25 de Marzo del 2.004, autorizada por mí, a folios 156 y siguientes del Registro de Contratos Civiles "B" a mi cargo, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 446, Serie "B" y al folio 5451 y sgtes., Sección Contratos, el 21 de Mayo del 2.004, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 1174, Serie "C" y al folio 13605, el 13 de Diciembre del 2.004.- Que solicita que esta confirmación y ratificación sea anotada en los Registros Públicos respectivos.- Y la señora Lidia Concepción Fiore González en representación del doctor Roland Grozel, quien conjuntamente con su esposa Georgette Grozel nacida Marmol pueden disponer libremente de sus bienes conforme lo acredita el certificado expedido por la Dirección General de los Registros Públicos que agrego al Protocolo, dice: Que cede y transfiere a favor del doctor Frank Laurent Grozel todas las cuotas de capital (570) que su representado posee en la firma Premier S.R.L.- Que dicha cesión la realiza por el precio de Cinco millones setecientos mil guaraníes, que declara su representado tiene recibido del cesionario antes de este acto y la presente escritura es suficiente recibo y carta de pago.- En consecuencia transmite al cesionario todos los derechos y acciones inherentes a la presente cesión y le facultad para que colocándose en el lugar del cedente los haga valer conforme y con arreglo a derecho.- La señora Lidia Con-

JOSE MARIA LIVIERES REGISTRO NOTARIAL ESCRIBANO

Este es un documento para UOC

Fecha de salida: 22/11/2010 11:50:59

cepción Fiore González por sí y en representación del doctor Frank Laurent Grozel acepta esta escritura en todas sus partes.- Que con motivo de la presente cesión los señores Frank Laurent Grozel y Lidia Concepción Fiore González son únicos socios de la firma "Premier" S.R.L.- Que en sus caracteres de únicos socios, resuelven aumentar el capital social de la firma hasta la cantidad de Cien millones de guaraníes, mediante la capitalización de la cantidad de Ochenta y cuatro millones ochocientos mil guaraníes, parte de la cuenta Resultados Acumulados, de acuerdo al Balance General practicado el 31 de Diciembre del 2.009, que se transcribirá más adelante.- Y en modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social, que de hoy en más queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de CIEN MILLONES DE GUARANIES, representado por Un mil (1.000) cuotas de CIEN MIL GUARANIES (Gs. 100.000) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente manera: a) Frank Laurent Grozel, Setecientas cincuenta (750) cuotas por valor de Setenta y cinco millones de guaraníes; y b) Lidia Concepción Fiore González, Doscientas cincuenta (250) cuotas por valor de Veinte y cinco millones de guaraníes".- Que en consecuencia, los Estatutos Sociales que regirán a la firma "Premier" Sociedad de Responsabilidad Limitada son del tenor siguiente: "PRIMERA: La Sociedad tendrá por objeto principal la organización de servicios para administrar negocios propios o de terceros, del país o del

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59

exterior, referentes al transporte en general de personas, mercaderías, fletes, encomiendas, equipajes, agencia de viajes, servicio de courier y dentro de esta actividad la de comisionista y representante de toda actividad afín sin limitación de ninguna clase, pudiendo además realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, así como los derivados de las explotaciones agrícolas y ganaderas; Comerciales: mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignaciones de toda clase de productos, mercaderías, materiales; Inmobiliarias: mediante la adquisición, compra-venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; Financieras: mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo; así como presentarse a todo tipo de licitaciones nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas. A ese efecto la sociedad podrá realizar toda clase de actos de comercio lícitos sin limitación alguna aún aquellos que los que exigen mandatos especiales.- SEGUNDA: La Sociedad girará bajo la razón social de "PREMIER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, está denominación se usará en todos los actos sociales.- TERCERA: La duración de la sociedad será de treinta años a contarse desde el dos de marzo de mil novecientos noventa y uno, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59

partes por otro período igual.- CUARTA: El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Asunción, pudiendo establecer agencias, sucursales y/o cualquier tipo de representación en cualquier punto de la República o del extranjero.- QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de CIEN MILLONES DE GUARANIES, representado por Un mil (1.000) cuotas de CIEN MIL GUARANIES (Gs. 100.000) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente manera: a) Frank Laurent Grozel, Setecientas cincuenta (750) cuotas por valor de Setenta y cinco millones de guaraníes; y b) Lidia Concepción Fiore González, Doscientas cincuenta (250) cuotas por valor de Veinte y cinco millones de guaraníes.- SEXTA: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de la señora Lidia Concepción Fiore González, quien actuará con la denominación de Socia Gerente, quien tendrá de esa forma el uso de la firma social y la representación de la sociedad.- SEPTIMA: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Adquirir el dominio, condominio, posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, y en general celebre con relación a dichos bienes, todo género de contratos, inclusive los que tiendan a sustituir, aceptar, transferir, extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos por más de diez años; b) Cobrar y percibir lo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59

que se debe a la sociedad o a terceros a quienes represente. Hacer toda clase de pagos, aunque sean los de simple administradores; c) Emitir, girar, aceptar, avalar, y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, girar cheques, sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de créditos, retirar cartas y valores del correo, percibir giros, postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; d) Adquirir el Activo y Pasivo de casas de comercio, aportar capitales o establecimientos o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados, a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de Sociedades, formar parte de ellos o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlos total o parcialmente así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreos, transportes, fletamentos, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros como aseguradores; e) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora para importar o exportar productos agropecuarios, materias primas, artículos eléctricos y electrónicos, maquinarias y mercaderías en general, a otorgar ante la aduana las fianzas corrientes o necesarias;

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59

intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; f) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades para denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar o apelar recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer donaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas, aceptar mandatos o representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a Gerentes empleados de la Sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la Sociedad, incluso para poner o absolver posiciones en nombre de la misma; sustituir el mandato respectivo; h) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos o destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente.- OCTAVA: Ningún socio podrá emplear el nombre de la sociedad para garante a cualquier otra persona, ni aún la propia. No se podrá emplear los fondos sino exclusivamente para el previsto. Está prohibido el préstamo particular o a extraños de los fondos sociales.- NOVENA: El año social se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre, en cuya fecha se

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59

hará un inventario avaluado y el balance y una cuenta de ganancias y pérdidas, los pagos de impuestos a la Renta y otras cargas sociales impositivas se harán conforme a las leyes vigentes y el plan de actividades.- DECIMA: Una vez establecido el beneficio del año, se distribuirá en la siguiente forma: cinco por ciento (5%) para fondo de reserva legal y el resto para los socios en partes proporcionales a las cuotas integradas.- UNDECIMA: Las pérdidas que se produzcan en la Sociedad serán soportadas por partes proporcionales a sus aportes.- DUODECIMA: En caso de pérdida de dos quintas partes del activo, comprobado por inventario y balance sucesivos realizados en el curso de cinco meses, podrá provocar la disolución anticipada de la sociedad. La petición de la disolución para ser formulada dentro del siguiente mes de la realización del segundo balance y podrá ser pedido por cualquiera de los socios. Pasado este término proseguirá la marcha del negocio hasta el fin del ejercicio anual en cuya fecha indefectiblemente se disolverá la sociedad, si en dichos Balances se comprueba la existencia de la pérdida anteriormente mencionada. En caso de oposición de uno de los socios, si es que se opone, cargará con todos los gastos derivados del juicio de disolución.- DECIMO TERCERA: En la disolución de la Sociedad se procederá de común acuerdo y en caso de desaveniencia se designará por parte uno o más liquidadores o en su defecto se pedirá al Juez competente la designación de los liquidadores.- Al liquidar la Sociedad se procederá

Este es un documento para UOC

Fecha de copia: 22/11/2010 11:50:59

primeramente a cubrir las cargas de la sociedad por orden de privilegios, a reembolsar a las partes conforme a las cuotas aportadas y finalmente el sobrante a repartir proporcionalmente al capital aportado.- DECIMA CUARTA: Las divergencias que surgieren durante la marcha social o durante la disolución y que no pudiera ser arreglados privadamente será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios. DECIMA QUINTA: Ningún socio podrá transferir la totalidad o parte de la cuota sin el previo consentimiento de los demás socios.- DECIMA SEXTA: En caso de muerte de uno de los socios lo reemplaza el heredero o la persona nombrada con anterioridad por la misma hasta se defina, por el juicio sucesorio, quien podrá continuar la sociedad o disolverá de común acuerdo".- Seguidamente se transcribe el Balance General cerrado al 31 de Diciembre del 2.009, que transcripto dice así: "BALANCE GENERAL. 1- Identificación del Contribuyente; Razón Social o Apellidos; Nombres; Identificador R.U.C.; PRIMIER S.R.L.; 80001145-7. 2- Periodo Fiscal; Desde 01/01/09; Hasta: 31/12/09. 3- Identificación del Representante Legal; Apellidos/Nombres; Fiore González, Lidia Concepción. 4- Identificación del Contador; Apellidos/Nombres; Geraldo S., Isis B.; Identificador RUC: 855487-0. 5- Declaración Jurada Utilizada; Formulario Nº 101; Número de Orden 450894; 1; ACTIVOS; 2009. 1.01; ACTIVO CORRIENTE; -; 1.01.01; DISPONIBILIDADES; -; 1.01.01.01; Caja; 402.620.585; 1.01.01.03; Bancos; 250.105.746; -; -; 652.726.331; 1.01.03; CREDITOS; -;

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para uoc

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59

1.01.03.01; Clientes; 904.086.349; 1.01.03.11 Deudores Varios; 12.898.956; 1.01.03.25; I.V.A.; 0; -; -; 916.985.305; 1.01.15; ANTICIPOS; -; 1.01.15.10; Impuesto a la Renta; 15.003.446; 1.01.15.11; Retención Impuesto a la Renta; 21.923.781; -; -; 36.927.227; 1.01.20; OTROS ACTIVOS; -; 1.01.20.01; Gastos no Devengados; 0; 1.01.20.05; I.V.A. Provisión; 514.672; -; -; 514.672; -; Total Activo Corriente; 1.607.153.535; 1.02; ACTIVO NO CORRIENTE; -; 1.02.10; PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO; -; 1.02.10.01; Bienes en Operación; 110.957.381; 1.02.10.02; Depreciación Acumulada; -72.738.114; -; -; 32.219.267; -; Total Activo No Corriente; 38.219.267; -; Total de Activos; 1.645.372.802; 2; PASIVO Y PATRIMONIO NETO; 2.01.; PASIVO CORRIENTE; -; 2.01.01; CUENTAS A PAGAR; -; 2.01.01.01; Proveedores Locales; 397.763.204; 2.01.01.04; Acreedores Varios; 46.578.608; -; -; 444.341.812; 2.01.05; PRESTAMOS FINANCIEROS; -; 2.01.05.02; Documentos a Pagar; 92.800.000; -; -; 92.800.000; 2.01.10; PROVISIONES; -; 2.01.10.02; IVA a Pagar; 8.740.283; 2.01.10.05; Aportes y Retenciones a Pagar; 1.819.541; -; -; 10.289.824; -; Total Pasivo Corriente; 547.431.636; - Total Pasivo; 547.431.636; 2.03. PATRIMONIO NETO; -; 2.03.01; Capital; -; 2.03.01.03; Capital Realizado; 15.200.000; -; -; 15.200.000; 2.03.02; Reservas; -; 2.03.02.01; Reserva Legal; 3.040.000; 2.03.02.02; Reservas Facultativas; 301.189.190; 2.03.02.03; Reserva de Revalúo; 19.929.466; -; -; 324.058.656; 2.03.03; RESULTADOS; -; 3.03.03.01; Resultados

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AH Nº 3609083

ESCRIBANO : JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 940

Acumulados; 629.114.746; ~~2.03.03.02~~; Resultado del Ejercicio; 129.567.764; -; Total Patrimonio Neto; 1.097.941.166; -; Total Pasivo y Patrimonio Neto; 1.645.372.802. Fdo: Lidia C. Fiore G. Socia Gerente. Lic. Isis Geraldo de Rojas Contadora. Hay un sello".- Es copia fiel; doy fe.- Previne el deber de la inscripción.- Leídales por mí esta escritura a la compareciente, ésta ratifica todo lo expresado en ella, y en consecuencia la otorga y suscribe ante mí. Doy fe de haber recibido personalmente la declaración de la otorgante.- Sigue a la del folio setecientos cincuenta y uno y siguientes.- FDO: LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ. Ante mí: JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI. Hay un sello.----------

CON...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AJ Nº 3655871

ESCRIBANO : JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 940

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 144.-

folio 756 Y SIGUIENTES. del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº 940.-

con asiento en LA JURISDICCION DE ASUNCION.-

y autorizada por MI JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI.-

en el carácter de NOTARIO TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EL INTERESADO.-

---------- a los 26 (VEINTE Y SEIS).- días del mes

de OCTUBRE.- del año. 2.010.-

JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
REGISTRO Nº 940
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Tel.: 226-623
AV. BRASILIA Nº 390
ASUNCION

9878060
6592918

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION PARAGUAY
26 NOV 2010
CINTHIA L. MOSQUEDA
Calera

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION PARAGUAY

Este es un documento para UOC

A. G. Zamphirópolos S.A.

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59

RUC - 2914719 08:16:43 am
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el No. 439 y al folio 4000 Lib. E

Asunción 10 de noviembre de 2010

"PREMIER" S.A.E.C.A. Dict. nº 5529

ESCRIB. SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
1ª SECCION PERSONAS JURIDICAS

N-Ruc - 2914719 10-11-10

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Contratos

Bajo Nº 789 Serie ( ) Folio 6853

Fecha 10-11-10

Dictamen nº 5529 01-11-10

Abog. María Angélica Gallardo
Jefa de Sección

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

Es reproducción fiel

JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
REGISTRO Nº 940
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Tel.: 228-623
AV. BRASILIA Nº 398
ASUNCION

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 22/11/2010 11:50:59